



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

**10L/AGOR-0008** Reglamento de funcionamiento interno.

Página 1

### ORGANIZACION DEL PARLAMENTO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

**10L/AGOR-0008** *Reglamento de funcionamiento interno.*

*(Registro de entrada núm. 3119, de 30/7/2019).*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

13.- ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

13.1.- Del Grupo Parlamentario Mixto: Reglamento de funcionamiento interno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento del Reglamento interno de funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al grupo parlamentario autor del Reglamento de referencia.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto X Legislatura, presenta el siguiente reglamento interno, aprobado de forma unánime, para regular los recursos económicos provenientes de la subvención que recibe el grupo parlamentario y para el desarrollo de su actividad.

#### **REGLAMENTO INTERNO:**

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario Mixto X Legislatura abajo firmantes acuerdan de forma unánime el presente reglamento interno, que recoge los siguientes acuerdos para el reparto de los fondos de la subvención que se recibe por parte del Parlamento, así como para los gastos de personal y el funcionamiento de este grupo dentro de su actividad parlamentaria:

1) La subvención se repartirá de forma proporcional entre los diputados de las dos formaciones políticas que componen el Grupo Parlamentario Mixto X Legislatura, correspondiéndoles 3/5 partes a los miembros de la Agrupación Socialista Gomera y las 2/5 partes restantes a los miembros de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

2) La subvención se recibirá de forma íntegra en la cuenta corriente con el CIF y la denominación de “Grupo Parlamentario Mixto X Legislatura”, cuenta que abrirá el portavoz del grupo parlamentario y que a su vez será la utilizada para los gastos de funcionamiento de la actividad parlamentaria de los diputados integrantes en la Agrupación Socialista Gomera.

3) Así mismo, la portavoz adjunta abrirá otra cuenta con el mismo CIF y denominación para los gastos de funcionamiento de la actividad parlamentaria de los diputados integrantes de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

4) Cada vez que se reciba la subvención proveniente del Parlamento, se procederá con la mayor brevedad posible a transferir los fondos que les correspondan para gastos de funcionamiento a la cuenta corriente que han abierto los diputados integrantes de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

5) Los diputados de ambas formaciones políticas se hacen responsables en exclusiva de los fondos que les corresponden según el reparto establecido en el presente acuerdo.

6) Las contrataciones de personal se harán por separado, unas a cargo del portavoz y otras a cargo de la portavoz adjunta, según corresponda el desempeño de las funciones de esos trabajadores a una relación laboral con los diputados de una u otra formación política.

7) La contabilidad trimestral del Grupo Parlamentario Mixto X Legislatura se presentará de forma conjunta, estando obligados los diputados de ambas formaciones políticas a facilitar los datos necesarios para su confección y presentación.

8) En las comisiones se estará a lo que se acuerde según el orden del día de las respectivas comisiones. Aun así, siempre podrá asistir con voz pero sin voto un miembro de la formación política distinta al diputado que ostente la titularidad de la misma.

9) Así mismo, siempre se respetará y facilitará la intervención de los diputados que no sean miembros, pero tengan alguna iniciativa que defender en el orden del día de las distintas comisiones.

10) Los tiempos de intervención en los plenos se repartirán de la siguiente manera:

- Cuando sean tiempos superiores a 10 minutos de forma proporcional (3/5 ASG, 2/5 Ciudadanos, redondeando según corresponda).

- Cuando sean tiempos de 10 minutos, corresponderán 6 a ASG y 4 a Ciudadanos.

- Cuando sean tiempos de 7 minutos, corresponderán 4 a ASG y 3 a Ciudadanos.

- Cuando sean tiempos de 5 minutos, corresponderán 3 a ASG y 2 a Ciudadanos.

- Cuando sean tiempos de 3 minutos, corresponderán 2 a ASG y 1 a Ciudadanos.

- Las preguntas orales en pleno que se integren en el cupo las defenderá el diputado que las presente y se dejará a acuerdo de las partes cuáles presentar y con qué frecuencia le corresponden a una formación política u a otra.

- Siempre se respetará por una u otra formación política la autoría de las iniciativas que se propongan para el orden del día de plenos o comisiones.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 2019.- EL PORTAVOZ, Casimiro Curbelo Curbelo. LA PORTAVOZ ADJUNTA, Vidina Espino Ramírez. Jesús Ramón Ramos China. Melodie Mendoza Rodríguez. Ricardo Fernández de la Puente Armas.



Parlamento de Canarias